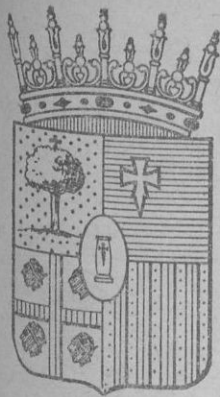


N.º 183
se re-
oronun-
n. (Ru-
publica-
l señor
brando
fecha.
rubri-
notifi-
nculpa-
ez, sin
pido la
a vein-
ochena-
ción.
Ricardo



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 17 de agosto de 1982

Núm. 186

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION TERCERA

Núm. 8.383

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

En cumplimiento con el artículo 20 del Real Decreto-ley de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, esta Corporación provincial da a la publicidad un estado detallado de la ejecución de sus presupuestos en el período comprendido desde el día 1.º de abril al 30 de junio de 1982, y cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias en 1-4-82	Ingresos del 1-4 al 30-6-82	Suman	Gastos del 1-4 al 30-6-82	Existencias en 30-6-82
1) Presupuestos:					
1.1. Presupuesto ordinario	1.466.180.793	855.618.955	2.321.799.748	684.388.354	1.637.411.394
1.2. Presupuesto cooperación	371.047.387	10.898.234	381.945.621	110.357.508	271.588.113
1.3. Presupuestos extraordinarios	126.417.285	17.812.490	144.229.775	16.601.001	127.628.774
1.4. Presupuesto inversiones	159.929.665	34.010.614	193.940.279	24.131.736	169.808.543
2) Valores independientes:					
2.1. Metálico	303.764.581	227.472.431	531.237.012	158.132.173	373.104.839
2.2. Valores	109.835.020	4.023.006	113.858.026	4.938.347	108.919.679
Sumas	2.537.174.731	1.149.835.730	3.687.010.461	998.549.119	2.688.461.342

Zaragoza, 15 de julio de 1982. — El Interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.

Núm. 7.649

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1982.

Aprobación del acta correspondiente a la sesión del mes de mayo de 1982.

Se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación en el mes de mayo.

Fueron aprobados por mayoría los dictámenes correspondientes al orden del día, números 3, 8, 9 y 93, y el resto por unanimidad.

Se aprobaron dos dictámenes con carácter de urgencia.

Dictámenes de las Comisiones:

Comisión de Asistencia Social y Personal

Dictamen proponiendo aplicar a los auxiliares de Administración general nombrados por acuerdo plenario de 21 de mayo de 1982 retribuciones análogas a las que perciben los funcionarios provinciales de su categoría.

—Dictamen proponiendo fijar las nuevas retribuciones para el año 1982 de las mientos provinciales.

—Dictamen proponiendo denegar recurso de reposición interpuesto por un funcionario provincial contra el acuerdo de constitución del Tribunal calificador designado para actuar en la provisión de la plaza de Maestro encargado del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo resolver el recurso interpuesto por don José-María Bovio Fernández, en representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—Dictamen proponiendo convocar oposición libre para la provisión de una plaza de asesor económico de la Presidencia y aprobar las bases que han de regir en la misma.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de los autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en recurso interpuesto por varios auxiliares administrativos de la Corporación.

—Dictamen proponiendo el nombramiento de don Ramiro Gil Oliván como técnico colaborador y asistente de contabilidad de la Corporación.

—Dictamen proponiendo aceptar propuesta formulada por el Tribunal calificador que ha actuado en la provisión de la plaza de Maestro encargado del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo la creación en la plantilla orgánica de la Corporación de una plaza de Arquitecto, encuadrada dentro del grupo de Administración especial subgrupo A), técnicos, y convocar su provisión en propiedad por concurso-oposición, aprobando las bases que han de regir en el mismo.

—Dictamen proponiendo la jubilación forzosa por edad del auxiliar celador del Instituto Provincial Materno-Infantil don Heliodoro Alonso Martín.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Uncastillo una ayuda económica de 2.000.000 de pesetas con destino a las obras de construcción de una residencia para ancianos.

—Dictamen proponiendo conceder a la colonia infantil «Aliaga» una ayuda económica de 10.000 pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Española una subvención de 3.000.000 de pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pinseque una subven-

ción de 200.000 pesetas con destino a la Escuela de Asistencia Social.

—Dictamen proponiendo aceptar la elevación del precio de estancias originadas por enfermos mentales de la provincia en el Instituto «Pedro Mata», de Reus.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno del proyecto de vía provincial de Velilla de Ebro a Alforque, por un importe de 83.211.157 pesetas, y tomarlo en consideración a efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

—Dictamen proponiendo devolver a «Inteca» la fianza constituida en garantía de los trabajos de levantamiento aerofotogramétricos para proyectos de delimitación de suelo urbano de varios municipios de la provincia.

—Dictamen proponiendo informar expediente referent a modificación de viario del Plan general de Zaragoza en el polígono 60.

Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar la realización de una nueva campaña provincial de Teatro, por importe de 4.000.000 de pesetas.

—Dictamen proponiendo aprobar la realización de una nueva campaña de información y promoción cinematográfica, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 150.000 pesetas a la Asociación Provincial de Empresarios Libres de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Salillas de Jalón para organización del II Festival de Dance Aragonés.

—Dictamen proponiendo conceder doce becas de 15.000 pesetas a los encargados de bibliotecas provinciales asistentes al cursillo de técnicas bibliotecarias.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 400.000 pesetas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el Festival de Canción Aragonesa para Masas Corales «Canal de las Bardenas».

—Dictamen proponiendo conceder a diecisiete ayuntamientos de la provincia subvenciones, por un total de pesetas 15.000.000, para atender gastos de concentraciones escolares.

—Dictamen proponiendo conceder a varios ayuntamientos de la provincia subvenciones, por un total de 4.000.000 de pesetas, para instalación de equipos de video en centros municipales de cultura.

—Dictamen proponiendo conceder a varios Ayuntamientos de la provincia subvenciones, por un total de 3.600.000 pesetas, para actividades de los talleres de artes plásticas.

—Dictamen proponiendo conceder a varios Ayuntamientos de la provincia subvenciones, por un total de 15.400.000 pesetas, para gastos de los centros de promoción musical.

Comisión de Turismo y Deportes

Dictamen proponiendo conceder a los Ayuntamientos de Calatayud y Ejea de los Caballeros una subvención de pesetas 100.000 para pruebas de karting, de carácter nacional.

—Dictamen proponiendo conceder dos becas de 50.000 pesetas para cursar estudios de educación física,

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 60.000 pesetas para gastos de promoción turística y edición de carteles del Centro de Iniciativas Turísticas.

—Dictamen proponiendo conceder al Club Ciclista Aragonés una subvención de 100.000 pesetas para la II Semana Aragonesa de Ciclismo.

—Dictamen proponiendo conceder al Club Ciclista «Iberia» una ayuda económica de 200.000 pesetas para la Vuelta Ciclista a Aragón.

—Dictamen proponiendo conceder al Club de Balonmano «Zaragoza» una subvención de 60.000 pesetas para ayudar al mantenimiento de dicho club.

—Dictamen proponiendo conceder al Club Softbol «Democráticas» una subvención de 60.000 pesetas para participar en la Copa de Europa.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mequinenza una subvención de 125.000 pesetas para los campeonatos de remo olímpico organizados por el Club «Capri».

—Dictamen proponiendo aprobar convenio suscrito por la Presidencia con la Federación Zaragozana de Balonmano, por importe de 1.500.000 pesetas.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alhama de Aragón un préstamo de 2.000.000 de pesetas para pavimentación de calles.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Paniza un préstamo de 2.000.000 de pesetas para obras de captación y ampliación de abastecimiento de aguas.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Alagón un préstamo de 3.000.000 de pesetas para obras complementarias en piscinas municipales.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Arándiga un préstamo de 150.000 pesetas con destino a adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calcena un préstamo de 750.000 pesetas para adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Cetina moratoria en el pago de la segunda anualidad de amortización del préstamo concedido en su día para construcción de casa de cultura.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Epila un préstamo de 2.500.000 pesetas para obras de centro sanitario.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Mesones de Isuela un préstamo de 750.000 pesetas para adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Nigiella un préstamo de 750.000 pesetas para adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un préstamo de 2.000.000 de pesetas para reforma y ampliación de abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tierga un préstamo de 750.000 pesetas para adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Trasobares un préstamo

de 750.000 pesetas para adquisición de un autobús para línea de viajeros autorizada por la superioridad.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Encinacorba una ayuda complementaria de 707.205 pesetas, para sufragar el incremento apreciado en las obras de saneamiento (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca una ayuda complementaria de 279.662 pesetas para sufragar el incremento apreciado en las obras de urbanización (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Luna una ayuda complementaria de 516.127 pesetas para sufragar el incremento apreciado en las obras de abastecimiento y saneamiento (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Urriés una ayuda complementaria de 19.118 pesetas para sufragar el incremento apreciado en las obras de conducción de aguas (Plan 1980).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Villadoz una ayuda complementaria de 350.000 pesetas para sufragar el incremento apreciado en las obras de pavimentación (Plan 1980).

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Remolinos un préstamo de 4.000.000 de pesetas para construcción de pabellón municipal de actividades culturales.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Pina de Ebro un préstamo de 1.000.000 de pesetas para reforma de la Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo aprobar la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación de calles (primera fase, segunda subfase), en Sabiñán.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Layana para contratar por sí mismo las obras de pavimentación de calles (Plan 1981).

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Monegrillo para contratación por sí mismo las obras de pavimentación de calles, segunda fase (Plan 1981).

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para contratar por sí mismo las obras de conducción de aguas (Plan 1981).

—Dictamen proponiendo autorizar a varios ayuntamientos para contratar por sí mismos las respectivas obras incluidas en el Plan de 1982 (primera propuesta).

—Dictamen proponiendo aceptar la revisión de precios formulada por «Obencos» en las obras de pavimentación de calles en Pina de Ebro (Plan 1980).

—Dictamen proponiendo aceptar la revisión de precios formulada por «Idecón» en las obras de variante de colector emisor (primera fase) en Torres de Berrellén-La Joyosa (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo aceptar la revisión de precios formulada por «Corviam» en las obras de construcción de vía provincial de Alborge a la carretera de La Zaida-Sástago.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de las certificaciones de obra presentadas desde el 26 de abril a 14 de mayo de 1982.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de las certificaciones de obra presentadas desde el 13 al 24 de mayo de 1982.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de las certificaciones de obra presentadas desde el 25 al 28 de mayo de 1982.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de las certificaciones de obra presentadas desde el 25 al 28 de mayo de 1982.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de las certificaciones de obra presentadas desde el 25 al 28 de mayo de 1982.

sentadas desde el 29 de mayo al 3 de junio de 1982.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de urbanización de avenida de la Paz, en Tarazona.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de abastecimiento de aguas (primera fase) en Vistabella (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo aprobar el Plan provincial de obras y servicios (adicional) para el año 1982.

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar la incorporación íntegra y total del presupuesto de inversiones de 1981 en el presupuesto de inversiones de 1982.

—Dictamen proponiendo aprobar la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del ejercicio de 1981.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Autoloto» el suministro de un «Land Rover» especial para el Servicio de Recursos Agrarios.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Sanaú Automóviles» el suministro de un vehículo todo terreno para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

—Dictamen proponiendo adjudicar a Daniel Aguilar Oca los trabajos de acondicionamiento de biblioteca y sala de lectura en planta sótano del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Fimesa» el suministro de dos autobombas para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Construcciones Arfe» el acondicionamiento del salón de quintas y patio de columnas del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Construcciones Urcayo» las obras de albañilería de la remodelación del huerto-recreo del departamento de mujeres del Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Construcciones Arfe» las obras de ampliación de oficinas de Intervención y Cooperación del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar a Hilario Sánchez Gutiérrez los trabajos de construcción de aseos en la planta tercera de la sede de la Diputación Provincial, en Calatayud.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Electricidad A. Erruz» la nueva instalación eléctrica en la planta segunda de la sede de la Diputación Provincial, en Calatayud.

—Dictamen proponiendo devolver a don Bruno Villar López la fianza constituida en garantía de los trabajos de derribo de la antigua panadería y cocina del Hogar Pignatelli.

—Dictamen proponiendo devolver a «Construcciones Tricas» la fianza constituida en garantía de las obras de restauración de la zona de Bécquer y jardín de escultura del monasterio de Veruela (proyecto adicional).

—Dictamen proponiendo devolver a «Construcciones Tricas» la fianza constituida en garantía de las obras de restauración de cillería y zaguán del monasterio de Veruela (proyecto adicional).

—Dictamen proponiendo devolver a «Construcciones Tricas» la fianza constituida en garantía de las obras de sustitución parcial de cubiertas (segunda fase) del monasterio de Veruela.

—Dictamen proponiendo devolver a don Bruno Villar López la fianza cons-

tituida en garantía de los trabajos de derribo de la casa número 49 de la calle de Predicadores.

—Dictamen proponiendo devolver a «E. Rived» la fianza constituida en garantía del suministro de tres incubadoras para el Servicio de Obstetricia y Ginecología.

—Dictamen proponiendo devolver a «Teodoro Aguilar» la fianza constituida en garantía de los trabajos de instalación de aire acondicionado en el Servicio de Obstetricia y Ginecología.

—Dictamen proponiendo devolver a «Construcciones Arfe» la fianza constituida en garantía de las obras de reconstrucción de aseos en talleres del antiguo Hogar Pignatelli.

—Dictamen proponiendo devolver a «Industrial de Sondeos» la fianza constituida en garantía del suministro de una máquina para el Servicio Geológico.

—Dictamen proponiendo devolver a «Polimatic» la fianza constituida en garantía del suministro de una centrifugadora al Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adquirir el Casino Principal, de Zaragoza, el mobiliario y objetos, propiedad del mismo, existentes en el palacio de los Condes de Sástago.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la orden comunicada del Ministerio de Hacienda fijando nuevos premios de cobranza en voluntaria para los años 1979-80 y aprobar la liquidación financiera que se deriva de la citada orden.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la derogación de la Ordenanza fiscal número 4.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 13, en lo referente al Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 13, en lo referente al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 11.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 15.

—Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la inexistencia de reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 7.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de un arado suministrado por «Talleres Mendivil» para Recursos Agrarios.

—Dictamen proponiendo adquirir uniformes de verano y otras prendas para el personal dependiente de la Conserjería provincial.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Calatayud una ayuda económica de 1.000.000 de pesetas para instalación de centros de convivencia ciudadana y social.

Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial en recurso interpuesto por un funcionario provincial contra acuerdo de la Corporación adjudicando el arrendamiento de una vivienda del paseo de María Agustín.

ADICIONES

Núm. 8.326

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo adjudicar directamente a «Altra-Medical», S. A., el suministro de un fotocoagulador láser para el Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo adjudicar directamente a «Organon Teknika» el suministro de un equipo «Echoviovisor Fos-ciscan, S. A., System», con destino al Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 25 de los corrientes fueron aprobados todos los asuntos que figuran en el precedente orden del día. — Certifico.

Zaragoza, 28 de junio de 1982. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 8.401

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Aprovechamiento de bienes comunales

Año forestal 1981-82

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes comunales, año forestal 1981-82.

Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 15 de septiembre de 1982.

— Período de prórroga: Desde el 16 hasta el 30 de septiembre de 1982, con el 5 por 100 de recargo.

— Período ejecutivo: Pasada esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Lugar y horario de pago:

— En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

— En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés:

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de agosto no hayan recibido la documentación antedicha, deben pasarse por esta Casa Consistorial para abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 1982, fin del período voluntario.

Zaragoza, 30 de julio de 1982. — El Depositario, (ilegible).

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1982, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Técnicos superiores (Economistas), con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de Técnicos superiores (Economistas), encuadradas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de técnicos, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutua Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en pólizas del Estado y 25 en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a

los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del referido giro, por importe de 850 pesetas, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, a obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurran.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y valorará los méritos del concurso, y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad; un representante del Colegio Oficial de Ciencias Económicas y Empresariales; el señor Secretario general de la Corporación y un funcionario de carrera si lo estima necesario la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de los miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Concurso. — Cada aspirante al presentar su instancia adjuntará a la misma las certificaciones o justificantes que acrediten los méritos que en él concurren para aspirar a la plaza, siendo valorados primordialmente aquellos que figuran en el baremo que en el anexo núm. 1 se inserta al final de la convocatoria.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición a realizar serán los siguientes:

Primero. — Memoria sobre la actividad económica municipal.

Necesariamente dicha memoria constará de dos partes y conclusiones. En la primera se tratará de las diversas áreas de gestión económica municipal, desde un punto de vista general, para pasar a aspectos más específicos en la segunda, concretados en un proyecto de gestión económica municipal. La extensión mínima de la memoria será de cincuenta folios y máxima de cien, mecanografiados a doble espacio.

Cada aspirante hará a viva voz una exposición detallada de la memoria presentada, durante un tiempo máximo de media hora. La exposición será verbal, sin ninguna nota, y se atenderá al momento de ser calificado este primer ejercicio no sólo a su contenido y fundamento, sino también a la calidad, corrección y capacidad de síntesis de su exposición.

Segundo (escrito). — Consistirá en contestar por escrito a cuatro temas, sacados a la suerte de entre aquellos que en el anexo 2 figuran al final de la convocatoria; tres de la primera parte y el último de Derecho administrativo constitucional.

Octava. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o en días sucesivos, correlativos o no, si bien la calificación será independiente para cada ejercicio y vendrá determinada por la media de la que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes de que conste.

La puntuación otorgada en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos del concurso, el Tribunal publicará en relación con los nombres de los aprobados, exponiéndola en el tablón de

edictos, no pudiendo rebasar el número de propuestos a las vacantes existentes al momento de elevar la oportuna propuesta de nombramiento a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los Médicos de empresa, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido al falsear su instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes deberán tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento correspondientes.

Decimoprimera. — Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo,

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1411 de 1968, para ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1982. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

Baremo de puntos a otorgar en la fase de concurso de la oposición convocada para cubrir plazas de Técnico superior (Economista).

a) Por experiencia práctica profesional o docente desarrollada en los siguientes campos: Planificación económica o desarrollo regional, documentación y estadísticas económicas, técnicas presupuestarias, Economista de Corporaciones locales, planificación y financiación de inversiones, auditoría de sistemas o técnicas contables, funcionario de la Administración Local y estructura económica, 1'50 puntos.

b) Por estudios o publicaciones en los campos del apartado a), 0'50 puntos.

c) Por haber realizado cursillos, seminarios, etc., en las actividades señaladas en el apartado a), 0'50 puntos.

d) Otros méritos, 1'50 puntos.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir plazas de Técnicos (Economistas).

Primera parte

Tema 1. Análisis de las interdependencias económicas. — Antecedentes de las tablas "Imput-Output". — Objeto y alcance de las tablas "Imput-Output".

Tema 2. Cuadro de las principales magnitudes macroeconómicas. — Obtención de las principales magnitudes. Métodos de estimación.

Tema 3. Equilibrio contable de la economía. — Modelo del sector privado. — Introducción del Gobierno. Introducción del sector exterior.

Tema 4. Planificación regional. — Características. — Modelos de planificación. — La planificación regional comparada con la planificación nacional.

Tema 5. Técnicas de planificación regional. — Cuentas regionales. — Programación lineal. — Análisis "Imput-Output". — Técnica para la planificación espacial. — Análisis coste-beneficio.

Tema 6. La economía aragonesa. La región aragonesa. — Evolución de las magnitudes económicas. — Las desigualdades provinciales.

Tema 7. Población, empleo y mercado de trabajo en la región aragonesa. — Evolución y movimiento de la población. — La población activa. El desempleo.

Tema 8. Análisis del espacio aragonés. — Las comarcas. — Los desequilibrios demográficos. — El conflicto centro-periferia.

Tema 9. Análisis sectorial de la economía aragonesa. — El sector agrario. — El sector industrial. — El sector servicios.

Tema 10. Análisis urbano de la ciudad de Zaragoza. — Marco territorial. — Estructura urbana. — Proyecto de la población.

Tema 11. La economía de Zaragoza. Macromagnitudes. — Los diversos sectores económicos.

Tema 12. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. — Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.

Tema 13. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención general y Depositaria. — Otros servicios administrativos.

Tema 14. El presupuesto de las entidades locales. — El gasto público local.

Tema 15. Los ingresos locales. — La participación en ingresos estatales.

Tema 16. La imposición privativa municipal. — Las contribuciones especiales.

Tema 17. Las exacciones locales: clases. — Tasas locales: clases. — Imposición y ordenación de exacciones. Sistemas de las Haciendas locales españolas.

Tema 18. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera

de las entidades locales. — Concepto. Clases.

Tema 19. Las Ordenanzas fiscales. Características. — Estructuras de las mismas.

Tema 20. Crédito y endeudamiento. Características. — Clases y procedimiento.

Tema 21. El programa de actuación. Concepto. — Dificultades. — Instrumentos económico-financieros de ejecución.

Tema 22. Presupuestos municipales. Situaciones iniciales del presupuesto. Bases de ejecución del presupuesto.

Tema 23. Guías para la lectura y análisis de un presupuesto. — Factores aleatorios. — Rentabilidad de los recursos gastados.

Tema 24. Propuestas para la elaboración de un presupuesto. — Fases. Evaluación de ingresos. — Evaluación de gastos.

Tema 25. Contenido del estado de ingresos. — Criterios que han de seguirse para evaluar los ingresos.

Tema 26. Anteproyecto del presupuesto. — Proyecto de presupuesto. — Exposición de motivos del presupuesto y exposición al público.

Tema 27. Reclamaciones al presupuesto. — Tramitación de las reclamaciones. — Prórroga del presupuesto.

Tema 28. Presupuestos extraordinarios locales. — Gastos de primer establecimiento. — Ingresos extraordinarios. — Tramitación y aprobación.

Tema 29. Liquidación de presupuestos. — Procedimiento. — Liquidación de ingresos. — Liquidación de gastos.

Tema 30. Contabilidad municipal. Aplicación de ingresos y pagos. — Toma de razón. — El contraído.

Tema 31. Recursos presupuestados, recaudación líquida y pagos líquidos. Restos para cobrar y restos por pagar. Derechos reconocidos y liquidados y obligaciones reconocidas y liquidadas. Recursos presupuestados y créditos definitivos.

Tema 32. Los ingresos indebidos y su tramitación. — Contabilización de las devoluciones de ingresos. — Los reintegros en disminución de gastos. Bajas justificadas.

Tema 33. La consignación. — La formalización. — Las economías. — Valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Tema 34. Ordenación de gastos y pagos. — Ordenado de los gastos. — Diferencia entre ordenación de gastos y pagos. — El principio general de la ordenación de gastos.

Tema 35. Mecanismo de la ordenación de pagos. — El principio general del pago. — Ordenación de pagos. — Clasificación de los pagos.

Tema 36. Los ingresos y su clasificación. — Ordenes de ingresos y de pagos. — Los mandamientos de ingreso y su clasificación. — Estructura de los mandamientos de ingreso.

Tema 37. Los pagos. — Los libramientos o mandamientos de pago y su clasificación. — Pagos en firme y a justificar. — Estructura y requisitos del mandamiento de pago.

Tema 38. Objeto de los libros de contabilidad municipal. — Clasificación de los libros de contabilidad. — Requisitos generales que han de cumplir. — Aplicación del principio de independencia de ejercicios en los libros de contabilidad.

Tema 39. La contabilidad de los costes. — Características. — Conceptos generales. — Aplicaciones.

Segunda parte

Derecho constitucional y administrativo:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. Principios rectores de la política social y económica, según la Constitución de 1978.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases.

Tema 5. El administrado. — El acto administrativo: clases. — Forma de acción administrativa.

Tema 6. La provincia: concepto, naturaleza, competencia y organización.

Tema 7. El municipio. — Los órganos de gobierno. — Las competencias. Las obligaciones mínimas.

Tema 8. La región. — La Comunidad autónoma. — Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9. La Administración Local. La organización de la función pública local.

Tema 10. Funciones y servicios públicos de las entidades locales. — Distribución. — Funciones entre el Estado y las entidades locales. — La relación de cooperación y colaboración.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. El grupo de Administración especial: clases, objeto y contenido.

Tema 12. Centros y establecimientos dependientes del Excmo. Ayuntamiento. — Funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento.

Núm. 8.297

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo:

Actas de infracción

Número expediente, empresa y último domicilio y pesetas

SP-205-82. «Ibérica de Sacos», S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 11,5, Zaragoza. 50.000.

SP-206-82. Serafín Calderero Martín. Camino del Abejar, Garrapinillos. 36.000.

SP-207-82. Serafín Calderero Martín. Camino del Abejar, Garrapinillos. 59.700.

SP-262-82. Antonio Candial. Paseo de la Independencia, 20-27. Zaragoza. 6.000.

SP-275-82. José-María Mainar Sopeséns. Gil de Jasa, 4, principal izquierda, Zaragoza. 10.000.

SP-283-82. Juan Franc. Aparicio Ayarza. Carretera Garrapinillos, sin número, Casetas. 100.000.

SP-348-82. Daniel Esplugas Serrano. Bovería, número 113, Zaragoza, 25.000.

Resoluciones

SP-148-82. Francisco Cuartero (restante-bar «Torico»), Paseo Cuéllar, 1, Zaragoza. 30.000.

SP-214-82. Bar «Africa». (María-Pilar Cabanas). Caspe, número 80, Zaragoza. 15.000.

SP-215-82. Bar «Africa» (María-Pilar Cabanas). Caspe, número 80, Zaragoza. 5.000.

SP-216-82. Bar «Africa» (María-Pilar Cabanas). Caspe, número 80, Zaragoza. 15.000.

SP-217-82. Bar «Africa» (María-Pilar Cabanas). Caspe, número 80, Zaragoza. 50.000.

SP-266-82. «Ecón», S. A. Salvador Mingujón, 21, Zaragoza. 6.000.

Zaragoza, 1 de agosto de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 8.298

Se hace público para conocimiento de la interesada que se halla pendiente de notificar la resolución recaída en el expediente de reclamaciones al Estado número 22 de 1982 a doña Angeles Ladren Ibort, con domicilio en esta capital (avenida de Navarra, número 17, cuarto B) habida cuenta que se ausentó del mismo sin dejar constancia de su nueva dirección.

Zaragoza, 4 de agosto de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

Núm. 8.343

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.445 de 1982, seguidos a instancia de Antonio-Jesús Arnás Fuentes, contra la empresa «Metalizaciones Casablanca», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 26 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Antonio-Jesús Arnás Fuentes, S. A. «Metalizaciones Casablanca», se señale y registre y fórmense autos. Se señale el día 25 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Don Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Metalizaciones Casablanca», sociedad anónima, en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.344

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.118-9.119 de 1982, seguidos a instancia de don Andrés Pardos Falcón y otro, contra Vicente Enguita Aznárez y otro, sobre reclamación por despido, con fecha 16 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Andrés Pardos Falcón y otro, contra Vicente Enguita Aznárez y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 8 de septiembre de 1982, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.345

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 8.893-8.897 de 1982, seguidos a instancia de don Rafael Ruiz Ruiz y otros, contra la empresa «Tioga», sociedad anónima, y otro, sobre rescisión de contrato, con fecha 14 de julio de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Rafael Ruiz Ruiz y otros, contra «Tioga», S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 7 de septiembre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada «Tioga», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.346

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 5.172 de 1982, seguidos a instancia de don José Sanjuán Artigas, contra Alberto Pérez Ferrer en reclamación por cantidad, con fecha 21 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Sanjuán Artigas, contra la empresa de Alberto Pérez Ferrer, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de la misma a la parte demandada, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.

Y encontrándose la empresa demandada de Alberto Pérez Ferrer en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 3 de agosto de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.347

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 15.982 de 1981, seguidos a instancia de Jesús Gracia Riego, contra «José Elías», S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 23 de junio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que estimando el recurso de aclaración interpuesto contra el auto de 23 de junio de 1982 debo declarar y declaro que la indemnización correspondiente a don Jesús Gracia Riego es la de pesetas 382.877,89 y no la de 344.023,89 pesetas que por un error involuntario se consignó y que en el montante de los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 3 de diciembre de 1981 y el uno de abril de 1982 asciende a 156.180 pesetas, de las que 109.326 pesetas corresponde satisfacer a la empresa y el resto al Estado, tal como se indica en la sentencia de 1 de abril de 1982, recaída en los presentes autos.

Y encontrándose la empresa demandada «José Elías», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 8.378

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 401 de 1982-B se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia de don Rufino Lezcano Gálvez, representado por el Procurador señor Peiré, en el que con esta fecha se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional al solicitante don Rufino Lezcano Gálvez, domiciliado en esta ciudad. Comuníquese a los Juzgados que tienen constancia de la solicitud de suspensión y publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución.

Se convoca a la Junta general de acreedores, ante la sala audiencia del Juzgado de primera instancia núm. 2 de esta ciudad, para el día 6 de octubre próximo, a las diez horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citándoles en forma a los acreedores residentes en ésta, mediante cédula, y por carta certificada a los domiciliados fuera, previniendo a los señores interventores de tal señalamiento, quienes deberán presentar la lista definitiva en el plazo legal.

Lo mandó y firma el señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad; doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno.» (Rubricados).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y para conocimiento y efectos consiguientes de cuantas personas tengan interés en el mismo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.387

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 568 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Luciano Cadena Rubio, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (plaza de Millán Astray, núm. 4) y actual-

mente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 16 de septiembre próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.388

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 453 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Yolanda Ocasar Plazas, que antes tuvo su domicilio en esta ciudad (Pamplona Escudero, núm. 17, primero C) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 9 de septiembre próximo, a las diez cincuenta horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.947

JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, en providencia dictada con fecha de hoy en juicio de cognición número 244 de 1982, seguido a instancia de don Maximiliano Bella Mata, representado por el Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra don Manuel Lacasta Causapé, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por cuantía de 24.000 pesetas, ha acordado emplazar al referido demandado para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), al objeto de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos acompañados para su contestación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.943

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 37 de 1982 se siguen actuaciones de proceso de cognición a instancia de la entidad mercantil «Pinturas Simarza», S. L., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, contra don Jesús-María Vallés Pascual, en ignorado paradero, y otro, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de julio de 1982. — El señor don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguido ante este Juzgado con el número 37 de 1982, a instancia de «Pinturas Simarza», S. L., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Pedro-Miguel López Abecia, contra don Manuel Mancha Calzada, vecino y domiciliado en Brea de Aragón, y don Jesús-María Vallés Pascual, en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, en nombre de la entidad mercantil «Pinturas Simarza», S. L., debo condenar y condeno a don Manuel Mancha Calzada y a don Jesús-María Vallés Pascual a que paguen al actor la suma de 50.000 pesetas, solidariamente, intereses legales desde la interposición de la demanda y a las costas de este proceso.

Notifíquese la sentencia en la forma ordinaria a la demandante, personalmente al demandado don Manuel Mancha Calzada, si así lo pide la actora en el plazo de cinco días, publicándose en otro caso en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por medio de dicho periódico oficial por lo que respecta al demandado don Jesús-María Vallés Pascual.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a don Jesús-María Vallés Pascual, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.353

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 763 de 1982, sobre lesiones en

agresión, contra Aquilino Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, oficial terratenista, natural de Vitoria, hijo de Diosdado y Antonia, con último domicilio en calle Las Armas, número 31, tercero, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de Registro, 40 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 210.
- Médico forense, 180.
- Ejecución, 50.
- Indemnizaciones, 3.000.
- Reintegros, 530.
- Pólizas Administración de Justicia, 120.
- Salida y locomoción agente, 200.
- Suman, 4.330 pesetas.
- 6 por 100 del importe de la tasación, 270 pesetas.
- Total general, 4.600 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Aquilino Jiménez Jiménez, requiriéndole para que se personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para el cumplimiento de un día de arresto menor que le ha sido impuesto, expido el presente en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.390

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas número 210 de 1982, seguido en este Juzgado de distrito por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Friedrich Hiene y Jorg Schnaars, ambos en ignorado paradero en España, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de septiembre, a las diez horas de su mañana, al objeto de asistir, en calidad de perjudicado y responsable civil subsidiario y denunciado a la vista del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Friedrich Hiene y Jorg Schnaars, expido la presente mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a siete de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.